

Bogotá D.C. 01 DIC 2016

ACEPTACION DE OFERTA N°

DEL

000760

Señor:

CLAUDIO ENRIQUE DÍAZ ANDRADE

Representante Legal

KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S

NIT. No. 860.522.381-1

Calle 90 No. 19C-74

Teléfono: 6188100

Ciudad

Respetado Señor:

Le informo que analizada su propuesta para la prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y socialización en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones sobre todas las áreas de impacto en **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas por el Manual de Contratación de la Compañía, Capítulo VI, numeral 3, literal r.

La cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

"Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y socialización en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones sobre todas las áreas de impacto en **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**".

Para el cumplimiento del objeto contractual enunciado anteriormente, se han contemplado 235 horas de asesoría y se han identificado las siguientes actividades a desarrollar:

- Asesoría y apoyo para garantizar la continuidad y correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Positiva.
- Asesoría y soporte en la actualización y aplicación de políticas contables.
- Asesoría y soporte en la elaboración de Estados Financieros Comparativos bajo NIIF incluyendo revelaciones.
- Asesoría y soporte en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas.
- Revisar y evaluar la calidad del proceso, verificar su funcionamiento e identificar aquellas áreas que necesiten ser modificadas o un mayor desarrollo para la correcta operatividad de los procesos.
- Acompañamiento en la socialización de las actividades y los resultados obtenidos bajo NIIF en todas las áreas de la Compañía.
- Asesoría y soporte en la presentación de reportes bajo XBRL.
- Asesoría y apoyo en la actualización técnica y conceptual de los estándares internacionales vigentes.

000760



- Entrega de los informes y soporte en otras actividades de acuerdo con las necesidades de la Compañía.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que los estudios previos y la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO**, hacen parte integrante de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en contrato y la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Presentar al inicio del contrato el cronograma de ejecución de acuerdo con los requisitos definidos por la Compañía.
3. Brindar asesoría y apoyo en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo con el objeto del contrato y con el alcance del mismo.
4. Brindar la asesoría y apoyo de acuerdo con las necesidades de la Compañía en la actualización y aplicación de políticas contables, en la elaboración de Estados Financieros Comparativos bajo NIIF incluyendo revelaciones, en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas y en general apoyar a la Compañía en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Revisar y evaluar la calidad del proceso, verificar su funcionamiento e identificar aquellas áreas que necesiten ser modificadas o un mayor desarrollo para la correcta operatividad de los procesos.
6. Entregar los informes solicitados por la Compañía.
7. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Las demás que por ley o por Contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos de la Ley.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

000760



1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO para la prestación del servicio.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$68'150.000=) M/CTE IVA INCLUIDO**, los cuáles serán cancelados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en pagos mensuales, de acuerdo con los servicios prestados y facturados y con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes. Para tramitar el pago mensual, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de marzo de 2017, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta las instalaciones de Casa Matriz de **POSITIVA**, en la ciudad de Bogotá D. C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta aceptación la ejercerá el **GERENTE DE GESTIÓN FINANCIERA**, en propiedad o en encargo, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000377 del 4 de noviembre de 2016 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$49'800.000=) M/CTE** el cual se afectará por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$49'300.000=) M/CTE** y 2017000052 del 16 de noviembre de 2016 por valor de **VEINTISIETE MILLONES**

000760

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$27'339.500=) M/CTE, el cual se afectará por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18'850.000=) M/CTE, expedido por el área de Presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales*, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo de la misma y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente documento, se obliga a indemnizar a POSITIVA por cualquier daño o perjuicio comprobado y declarado que llegare a sufrir, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, relacionadas con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se

000760



compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la

000760

existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

000760



Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden excluidos de los deberes antes mencionados, los papeles de trabajo del consultor, los cuales las partes desde ya reconocen que son propiedad del **ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva
	PJ

000760



Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia.	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

**OLGA REGINA SANABRIA AMÍN
VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

Revisó: José Luis Pedraza G.
Aprobó: Sandra C. Rey.